ADENDA IV.

CONTRATO N° 36/2011
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE"

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA GONZALEZ & ASOC. de Carlos Manuel González López,** con Cédula de Identidad N° 506068 - **RUC N° 506068-0**, con domicilio en la calle Independencia Nacional No. 655 c/Acceso Sur de la Ciudad de Ñemby, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente **Adenda "IV" al Contrato "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE"**, suscripto en fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2011 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Queda modificada la **Cláusula 6. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO - 6.1.** quedando establecida de la siguiente forma:----------

CLAUSULA 6: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO
6.1. Queda ampliada la vigencia del Contrato Principal hasta el 28 de Diciembre de 2012.--- **----------**

CLÁUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del Contrato N° 36/2011 y Anexos para la "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE", suscripto en fecha 02 de diciembre del año 2.011, permanecen invariables y con sus mismos efectos

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto al 01 día del mes Noviembre de 2012. ----------

CARLOS MANUEL GONZALEZ LOPEZ
Contratista

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL